

la sanción de empleo y sueldo de seis meses, debemos anular y anulamos en parte dichas resoluciones por no ser conformes a derecho y en su lugar, manteniendo la calificación de falta muy grave, declaramos que dicha falta debe ser sancionada con la suspensión de empleo y sueldo por tiempo de dos meses.

Ello, sin imposición expresa de las costas devengadas en el proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

10558 *ORDEN de 9 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 727/1990, interpuesto contra este Departamento por don Cosme Bauza Hernández.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 727/1990, promovido por don Cosme Bauza Hernández, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en autos 727 de 1990, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados se adecuan a derecho y, en su consecuencia, los confirmamos, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

10559 *ORDEN de 9 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Miguela Marín Sánchez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1989, promovido por doña Miguela Marín Sánchez, sobre denegación de concesión de complemento específico, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Miguela Marín Sánchez, contra resolución del Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 25 de octubre de 1989, que desestimara recurso de interposición contra resolución de la misma Autoridad de fecha 5 de noviembre de 1987, por la que se denegara a la demandante la concesión de complemento específico, por ajustarse a derecho las resoluciones recurridas, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

10560 *ORDEN de 9 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 58.773, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Rodríguez Castro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1991 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 58.773, promovido por don Antonio Rodríguez Castro,

sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Torrente Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Castro contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18 de abril de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a Derecho y por ello las confirmamos, sin hacer condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

10561 *ORDEN de 9 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 666/1990, interpuesto contra este Departamento por «Elaborados Dietéticos, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 666/1990, promovido por «Elaborados Dietéticos, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta a la actora por la comercialización de un producto sin haber obtenido previamente el preceptivo registro, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

- «Fallamos: 1) Desestimar el recurso.
2) Confirmar los actos recurridos.
3) No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

10562 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio entre la Escuela Nacional de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la formación de personal en salud pública y gestión de servicios sanitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16) procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito, con fecha 20 de febrero de 1992, entre la Escuela Nacional de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la formación de personal en salud pública y gestión de servicios sanitarios, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 1992.—El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

ANEXO

En Santa Cruz de Tenerife a 20 de febrero de 1992.

REUNIDOS

De una parte: El ilustrísimo señor don José Manuel Freire Campo, Director de la Escuela Nacional de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo (en lo sucesivo E. N. S.), en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte: El excelentísimo señor don Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad